1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. Generalidades de la Entidad.

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- fue creada por el Decreto Ley 4170 de 2011 para ejercer las competencias como ente rector en materia de compra pública, y tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en el Sistema de Compra Pública, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

Asi las cosas, el artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011 establece como funciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- las siguientes:

> *"Artículo 3°. Funciones. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- ejercerá las siguientes funciones:*
>
> *1. Proponer al Gobierno Nacional las políticas públicas, planes, programas y normas en materia de compras y contratación pública buscando la efectividad entre la oferta y la demanda en el mercado y criterios de racionalización normativa, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.*
> *(…)*
> *5. Absolver consultas sobre la aplicación de normas de carácter general y expedir circulares externas en materia de compras y contratación pública.*
> *(…)*
> *10. Difundir las normas, reglas, procedimientos, medios tecnológicos y mejores prácticas para las compras y la contratación pública; y promover y adelantar con el apoyo y coordinación de otras entidades públicas cuyo objeto se los permita, la capacitación que considere necesaria, a fin de orientar a los partícipes en el proceso contractual".*

1.2. Justificación

El artículo 11 del Decreto 4170 de 2011, determinó entre otras funciones de la Subdirección de Gestión Contractual las siguientes:

> *"(…) 5. Compilar las normas legales, conceptos, jurisprudencia y doctrina relacionados con las compras y la contratación pública y la actividad de la Agencia, y velar por su unificación, actualización y aplicación.*
>
> *6. Difundir las normas, reglas, procedimientos, medios tecnológicos y mejores prácticas para las compras y la contratación pública; y promover la capacitación que considere necesaria, a fin de orientar a los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el apoyo de las demás dependencias y entidades pertinentes.*
>
> *8. Absolver consultas sobre la aplicación de normas de carácter general.*
>
> *(…) 9. Elaborar y difundir instrumentos y herramientas que faciliten las compras y la contratación pública del Estado y promuevan las mejores prácticas, la eficiencia, transparencia y competitividad de este.*
>
> *(…) 14. Las demás funciones que se le asignen."*

Así las cosas, la Subdirección de Gestión Contractual tiene como prioridad elaborar, compilar y difundir instrumentos, herramientas, conceptos jurídicos de carácter general y Documentos Tipo que faciliten las compras y la participación en la contratación pública del Estado de los diferentes actores, promoviendo mejores prácticas, eficiencia, transparencia y competitividad del Sistema de Compra Publicas.

Ahora bien, para el cumplimiento de sus funciones y de acuerdo con la Resolución 293 de 2023, la Subdirección de Gestión Contractual cuenta con 4 grupos internos de trabajo: I) Grupo interno de Normatividad y Reglamento, II) Grupo interno de Documentos Tipos, III) Grupo interno de trabajo Relatoría, IV) Grupo interno de trabajo de Estudios y conceptos, este último en particular tiene entre otras, las siguientes actividades:

1. Recibir, distribuir y tramitar las solicitudes relacionadas con la formulación, adopción y dirección de la política en materia de compras y de contratación pública
2. Recibir, distribuir, definir y proyectar conceptos jurídicos en términos de contenido, coherencia, calidad, oportunidad, profundidad, aplicabilidad y normativa necesaria para la consolidación de un sistema de compras y contratación pública.
3. Elaborar conceptos jurídicos que desarrollan aspectos de compras y contratación pública como base para la mejora de la participación de las entidades estatales en los procesos de compras y contratación pública.
4. Responder a solicitudes de conceptos jurídicos solicitados por las entidades o los actores del Sistema de Compra Pública sobre la aplicación de las políticas, instrumentos, herramientas y normas de carácter general en materia de compras y contratación pública, y enviar el documento de respuesta por la herramienta de gestión documental respectiva.
5. Remitir para la firma del Subdirector de Gestión Contractual, los conceptos y estudios que se requieran, realizarlos con fundamento legal y jurisprudencial vigente en el ordenamiento jurídico, manteniendo la debida coordinación y unidad de criterio jurídico.

Es decir que dentro del alcance operativo y conceptual del grupo interno de trabajo de Conceptos se encuentra el dar respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes actores de la contratación pública y ciudadanos en general, que de acuerdo a la estadista registrada para la vigencia fiscal 2022, la Subdirección de Gestión Contractual registró a corte 20 de diciembre de 2022, 3.116 peticiones para los meses de enero a diciembre de 2022, de las cuales el 42.9 % (1337 peticiones) del total corresponden a Consultas, el 48,97 % (1.526 peticiones) del total a Peticiones – Interés particular, el 6.61% (206 peticiones) del total a Solicitudes de información y el 1,5 % (47 peticiones) del total a Peticiones – Interés General. Lo anterior se refleja en la tabla y grafico N.° 1:

Tabla N. ª 1. Ingreso peticiones por mes

Mes	Consulta	Peticiones - (Interés particular)	Solicitud de información	Peticiones - (Interés General)	Total general
Enero	88	99	16	0	**203**
Febrero	140	190	27	0	**357**
Marzo	132	250	35	0	**417**
Abril	82	137	19	0	**238**
Mayo	102	172	21	0	**295**

Junio	89	151	17	0	**257**
Julio	52	131	14	0	**197**
Agosto	157	96	17	3	**273**
Septiembre	131	128	22	5	**286**
Octubre	144	95	7	4	**250**
Noviembre	142	66	9	13	**230**
Diciembre	78	11	2	22	**113**
Total general	**1337**	**1526**	**206**	**47**	**3116**

De acuerdo con el cuadro anterior, se desprende el siguiente grafico:

Gráfico N.º 1.

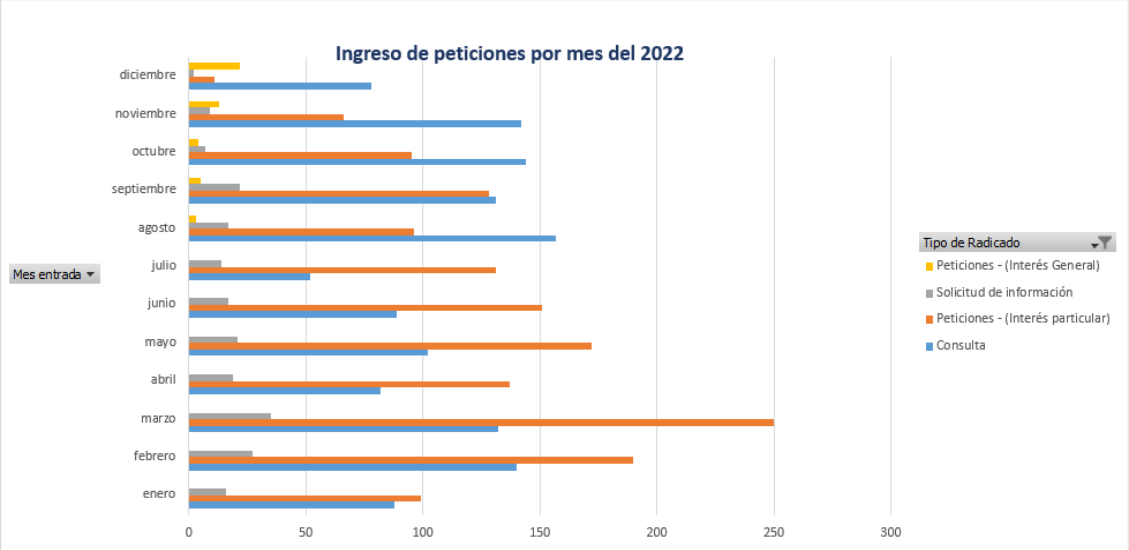

Que de conformidad con el registro estadístico antes descrito se puede establecer que la Agencia recibió en promedio mensual 259 peticiones las cuales poseían diferente nivel complejidad de acuerdo con el alcance de la petición; en ese sentido es evidente la necesidad que actualmente posee la Agencia, de dar una respuesta clara y de fondo a cada una de las solicitudes que remiten los diferentes actores de la contratación pública en atención al cumplimiento de la Ley 1755 de 2015.

Así las cosas, para desarrollar las acciones enunciadas, en la actualidad el grupo interno de trabajo se encuentra integrantes de conformidad al artículo 6 de la resolución 293 de 2023, así:

Denominación cargo	***Código grado cargo***	***Grado***	***Nº de cargos***
Gestor	*T1*	*15*	*01 (uno)*
Gestor	*T1*	*11*	*01 (uno)*
Analista	*T2*	*2*	*02 (dos)*
Total			*04 (cuatro)*

En ese sentido, como un objetivo del Plan Estratégico Institucional, en respuesta al objetivo del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022 que dispuso "*Promover la simplificación / racionalización normativa en referencia a la compra y la contratación pública*", se planteó "*Propender las buenas prácticas de la contratación en el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*"; de forma tal que los PEI se alinean con los propósitos de gobierno establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022.

Es así como, la Entidad formuló el proyecto de inversión denominado "*Incremento de valor por dinero que obtiene el Estado en la compra pública nacional*", con el propósito de "*Ofrecer documentos Técnicos Oportunos y de Calidad* "y en el cual se estableció obtener los siguientes productos y actividades: Documentos normativos y apoyar en la elaboración de manuales, guías y documentos tipo.

Finalmente, es preciso señalar que no hay personal de planta suficiente para ejecutar el servicio a contratar ya que el grupo interno de trabajo de Estudios y conceptos solo cuenta con cuatro (4) funcionarios de planta dos (2) gestores y dos (2) analistas que no resulta suficiente para atender el promedio de casi trescientas (300) peticiones mensuales que son radicadas en el aplicativo de la entidad las cuales deben atenderse con coherencia, calidad, oportunidad, profundidad y aplicando la normativa necesaria para la consolidación de un sistema de compras y contratación pública mejorando de esta manera la participación de las entidades estatales en los procesos de compras y contratación pública.

En consecuencia, para la satisfacción de la necesidad descrita se requieren los servicios profesionales en estricta coordinación con las acciones que conforman el PEI de la Entidad y el PA de la dependencia por un término estrictamente indispensable y de forma temporal de ocho (8) profesionales en derecho o jurisprudencia y un (1) bachiller o técnico con el propósito de "Acompañar al grupo interno de Estudios y Conceptos de la Subdirección de Gestión Contractual en la

creación y revisión de documentos que tengan como fin promover las normas, reglamentos y buenas prácticas de la política en materia de compras y de contratación pública y orientar a los partícipes en los procesos de compras y contratación pública.", teniendo como base el plan de trabajo establecido por el líder del proceso en concordancia con las obligaciones contractuales y las metas establecidas, teniendo como punto de partida la organización de la información que se encuentra alojada en los repositorios documentales de la entidad, en el caso del presente estudio previo se requiere un profesional con título en derecho o jurisprudencia y hasta veinticuatro (24) meses de experiencia o título profesional en las mismas áreas y título en modalidad de especialización.

En cumplimiento de la política de austeridad establecida por el Gobierno Nacional para la eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos, particularmente se dará estricto cumplimiento de lo fijado en los Decretos 1068 de 2015, 1009 de 2020 y a su vez el Decreto por el cual se establece el Plan de Austeridad del gasto para a la vigencia correspondiente, para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.

2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

2.1. RECURSOS DE INVERSIÓN

CDP:	34423 del 06 de junio de 2023.
Proyecto	Incremento de valor por dinero que obtiene el Estado en la compra pública nacional
BPIN	2017011000419
Objetivo Especifico	Ofrecer documentos Técnicos Oportunos y de Calidad.
Producto	Documentos normativos.
Actividad	Apoyar en la elaboración de manuales, guías y documentos tipo
Rubro	C-0304-1000-2-0-0304005-02

3. OBJETO POR CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON SUS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

3.1. Objeto del contrato

Acompañar al grupo interno de Estudios y Conceptos de la Subdirección de Gestión Contractual en la creación y revisión de documentos que tengan como fin promover las normas, reglamentos y buenas prácticas de la política en materia de compras y de contratación pública y orientar a los partícipes en los procesos de compras y contratación pública

3.2. Codificación de la necesidad dentro de la codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
86000000	80120000	80121600	80121601	Servicios legales sobre competencia o regulaciones gubernamentales

3.3. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución.

Para la ejecución del presente contrato se requiere que el contratista acredite:

- Tarjeta profesional con certificado de vigencia

3.4. Obligaciones especificas

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe realizar las siguientes obligaciones específicas, que delimitan el alcance del contrato:

1. Acompañar en la gestión y elaboración y/o revisión, así como la indización de los conceptos técnicos que requiera la Subdirección de Gestión Contractual.
2. Registrar y mantener actualizada la matriz de indización conceptos jurídicos emitidos por la Subdirección de Gestión Contractual a fin de alimentar la Relatoría de la Agencia Nacional de Contratación Pública.
3. Acompañar la gestión de archivo de los conceptos y demás peticiones que requiera la Subdirección de Gestión Contractual.
4. Acompañar en la proyección de respuestas a derechos de petición que sean remitidos a la Subdirección de Gestión Contractual.

5. Acompañar en la proyección, revisión y/o gestión de los demás documentos jurídicos que requiera la Subdirección de Gestión Contractual en el marco del objeto del presente contrato.
6. Analizar, conceptuar y presentar las recomendaciones que considere sobre los asuntos jurídicos que le sean asignados.
7. Las demás que sea asignadas de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual

3.5. Condiciones generales de ejecución

3.5.1. Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2023, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que en atención de lo establecido en el literal f. del numeral 9 del acápite I de la Circular 007 de 2023[1] se precisa que actualmente no se cuenta con personal suficiente para adelantar las diferentes actividades del grupo interno de trabajo de conceptos jurídicos a cargo de la Subdirección de Gestión Contractual, por lo que se requiere durante la vigencia 2023 de un grupo de ocho (8) profesionales que apoyen las funciones del grupo previstas en el artículo 6° de la Resolución 152 de 2022[2].

3.5.2. Domicilio y Lugar de Ejecución: El domicilio contractual y lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá D.C.

3.5.3. Supervisión: Colombia Compra Eficiente realizará la supervisión del presente contrato por intermedio de del Gestor Código T1 Grado 15 de la Subdirección de Gestión Contractual o quien el ordenador del gasto designe o quien el ordenador del gasto designe, quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a los Manuales, procesos y procedimientos del proceso de la ANCP-CCE que se relacionen con su actividad de supervisión.

[1] Lineamientos internos de trámites contractuales
[2] *"Por la cual se sustituye y deroga la Resolución 427 del 09 de diciembre del 2021"*

3.5.4. Gastos de Desplazamiento: La presente contratación no requiere cláusula de desplazamiento

3.5.5. Derechos patrimoniales de Autor: La presente contratación no requiere cláusula de derechos de autor

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales para la Subdirección de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la realiza la Entidad por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2013, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El proceso de selección de la contratación directa y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio en lo pertinente.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato se encuentra justificado de acuerdo con la tabla de honorarios fijada por la entidad y que ha establecido para la contraprestación por los servicios que prestará el contratista, así:

CATEGORIA	NIVEL	REQUISITOS	HONORARIOS MAXIMOS
III	3	Título profesional y hasta veinticuatro (24) meses de experiencia o título profesionales y titulo de posgrado en la modalidad de especialización	$ 6.264.000,00

Teniendo en cuenta lo establecido en el cuadro anterior, se encuentra que el perfil seleccionado está dentro de lo requerido por la entidad para la prestación del servicio.

Así las cosas, tomando como referente lo anterior, se ha determinado que el valor mensual a pagar por el servicio objeto del contrato a suscribir es por un valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 5.300.000).**

Ahora bien, es preciso señalar que, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, en la relación temporal de actividades, la persona a contratar actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume y, en consecuencia, no crea relación laboral alguna con la ANCP-CCE.

5.1. Valor del contrato

Teniendo en cuenta el valor mensual estimado respecto del plazo de ejecución planteado, la agencia estima que el valor del contrato será hasta por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($ 28.973.324)** M/CTE incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

5.2. Forma de pago:

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente pagará el valor del contrato al CONTRATISTA, así:

a) Un (1) primer pago correspondiente al mes de julio hasta por la suma **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($2.473.324)** incluidos todos los tributos a que haya lugar, por los días de servicio efectivamente prestados contados a partir del cumplimiento de la totalidad de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

b) Cinco (5) pagos iguales por mensualidad vencida a partir del primero de agosto de 2023, por la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 5.300.000)** incluidos todos los tributos a que haya lugar, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: La sumatoria de los pagos, no podrá exceder el valor total del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el caso en que el último pago se deba realizar finalizando la vigencia fiscal, el trámite para el pago debe ser presentado en las fechas previstas para la última jornada de recepción de cuentas de la presente vigencia, de conformidad con la Circular de cierre del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en el Grupo Interno de Gestión Financiera de la Secretaría General, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe y/o producto mensual correspondiente, de la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del **CONTRATISTA** y demás documentos que se requieran, acorde con el contrato. En todo caso, el pago está sujeto a disponibilidad de PAC autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y derecho a turno.

PARÁGRAFO CUARTO: ABONOS EN CUENTA: El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado mediante abono en la cuenta bancaria, que para tal efecto indique **EL CONTRATISTA**, mediante correspondiente certificación cargada a SECOP II.

Los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL), se liquidarán de la base resultante, una vez descontado el valor correspondiente al pago del IVA, en los casos que aplique.

PARÁGRAFO QUINTO: Una vez realizado el registro presupuestal del contrato, el valor correspondiente al saldo del CDP que no fue comprometido será liberado por el Grupo Interno de Gestión Financiera de la Secretaría General.

PARÁGRAFO SEXTO: Una vez realizado el primer pago del contrato, considerando la prorrata establecida en éste, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados del Registro Presupuestal y del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por el Grupo Interno de Gestión Financiera de la Secretaría General**.**

PARÁGRAFO SEPTIMO. - Realizadas las liberaciones respectivas, el Grupo Interno de Gestión Financiera de la Secretaría Genera informará a la dependencia correspondiente y al Grupo Interno de Gestión Contractual para la modificación del valor total del contrato en plataforma SECOP II.

Lo anterior, con el fin de garantizar la eficiente gestión de los recursos durante la presente vigencia.

6. CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales se hace con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

6.1. Requisitos de idoneidad

De conformidad con el decreto 1082 de 2015 y con el fin de verificar la idoneidad para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar título profesional en derecho o jurisprudencia y hasta veinticuatro (24) meses de experiencia o título profesional en las mismas áreas y título en modalidad de especialización.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación, adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf

Tabla de análisis de riesgo.

N°	1	2	3
Clase	General	General	General
Fuente	Interno	Interno	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacionales	Operacionales	Operacionales
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	El contratista no cumple con los parámetros de indización de los conceptos, así como con su registro y cargue.	El contratista no responde oportunamente las solicitudes realizadas por CCE.	El contratista no atiende las peticiones asignadas en los tiempos establecidos
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Incumplimiento del objeto contractual	No mantiene actualizada la matriz de indización de conceptos I	Retrasos en los procesos de contratación de la Subdirección
Probabilidad			
Impacto	20%	20%	40%
Valoración del riesgo	Riesgo BAJO	Riesgo BAJO	Riesgo MODERADO
Categoría			
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/ Controles a ser implementados	Cumplimiento estricto al plan de trabajo	Seguimiento a la matriz de indización	Hacer seguimiento a los tiempo de respuesta de las peticiones
Impacto después del tratamiento — Probabilidad	20%	20%	40%
Impacto después del tratamiento — Impacto	20%	20%	40%
Impacto después del tratamiento — Valoración del riesgo	Riesgo BAJO	Riesgo BAJO	Riesgo MODERADO
Impacto después del tratamiento — Categoría			
¿Afecta la ejecución del contrato?	NO	NO	NO
Responsable por implementar el tratamiento	Director General	Director General	Director General
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Suscripción del Contrato	Suscripción del contrato	Suscripción del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Terminación del contrato	Terminación del Contrato	Terminación del Contrato
Monitoreo y revisión — ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales que se evidencien en el informe mensual de supervisión	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales que se evidencien en el informe mensual de supervisión	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales que se evidencien en el informe mensual de supervisión
Monitoreo y revisión — Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual	Mensual	Mensual

Ilustración 1. Mapa de calor para la identificación de riesgos

Fuente: Manual metodológico del sistema de administración de riesgos 2021
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-des-ma-02_manual_metodologico_del_sistema_de_administracion_de_riesgos_2021._v4.pdf

Ilustración 2. Mapa de calor para la identificación de riesgos

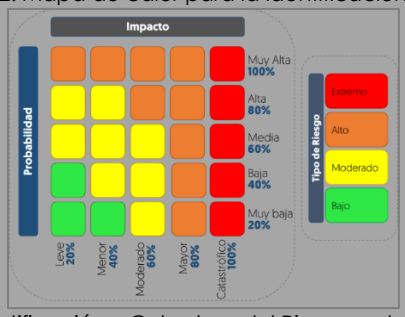

Fuente: Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf

8. GARANTÍA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el análisis del riesgo antes descrito y con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar, y como buena práctica la entidad exigirá póliza de conformidad al artículo **2.2.1.2.1.4.5.** del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo siguiente:

A. Cumplimiento de las obligaciones del contrato, por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.

9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Rol:	Nombre	Función	Firmas

Elaboró:	Christian Camilo Orjuela Galeano	Abogado Contratista SGC	
Revisó:	Diana Carolina Armenta	Abogado Contratista SGC	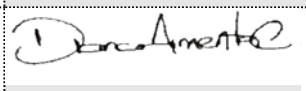
Aprobó:	Nohelia del Carmen Zawady Palacio	Subdirectora de Gestión Contractual	

1. CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO

CONTROL DE CAMBIOS DE DOCUMENTO		Versión vigente del documento:	11		
VERSIÓN	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN DE AJUSTES**	**ELABORÓ**	**REVISÓ**	**APROBÓ**
06	17/08/2021	Se agrega la Sentencia del día 2 de diciembre de 2013, expediente 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719), con ponencia del Magistrado Jaime Orlando Santofimio Gamboa, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, unificó su jurisprudencia respecto del alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión	Diana Catalina Ramirez Peralta Técnico asistencial O1 Grado 12	Natalia Ramirez Vega Analista T2-06 Maria Valeska Medellín Gestor 15	Claudia Ximena López Pareja Secretaria General
07	28/10/2021	Se agrega el siguiente párrafo a la cláusula primera de GASTOS DE VIAJE Y DESPLAZAMIENTO.	Diana Catalina Ramirez Peralta Técnico asistencial O1 Grado 12	Maria Valeska Medellín Gestor 15	Claudia Ximena López Pareja Secretaria General
08	19/11/2021	Se incluyen especificaciones técnicas y jurídicas dentro de la justificación del documento, se elimina la sección de categorías del cuadro de Riesgos y la cláusula de desplazamientos del contratista. Se elimino el cuadro de contratos de cada subdirección.	Andrés Ricardo Mancipe Subdirector de Negocios	Andrés Ricardo Mancipe Subdirector de Negocios	Claudia Ximena López Pareja Secretaria General

09	18/01/2022	Se incluye la siguiente obligación general: Actualizar de manera inmediata en los sistemas de información pertinentes los documentos que sirvieron de soporte para su contratación, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación. De esto, deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato Se agrega una cláusula En cumplimiento de lo dispuesto por la Directiva Presidencial 1 del 17 de enero de 2022 Se agrega una garantía si el contratista cuenta con más de dos contratos.	Diana Catalina Ramirez Peralta Técnico asistencial O1 Grado 12	Maria Valeska Medellín Gestor 15 Milena Duran Paez Gestor 11	Claudia Ximena López Pareja Secretaria General
10	28/12/2022	Se ajusta la descripción de la necesidad, limitándolo a lo especifico de cada área y grupo interno en concreto. Se establece el alcance del objeto a contratar con sus respectivas especificaciones técnicas. Se omiten mencionar las obligaciones generales de los contratistas. Se incluye la designación de supervisión. Se establecen criterios objetivos para el estudio del sector o de mercado. Se relacionan los requisitos de idoneidad del perfil a contratar. Se establece la no necesidad de la póliza de garantía. Y en términos generales se ajusta el documento a los 8 puntos que establece el Artículo 2.2.1.1.2.1.1del decreto 1082 de 2015.	Jose Fuentes Rosado. Contratista SG	Juvenal Barbosa Ortega. Gestor T1 grado 15 • Dirección General	William Renan Rodriguez. Secretario General
11	27/04/2023	Se ajusta el numeral 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. Dejando más claro los temas de justificación con el fin de facilitar el diligenciamiento del documento. Se agrega el ítem 2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL en el ítem 3. OBJETO POR CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON SUS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN se agregan los numerales 3.5.4 GASTOS DE DESPLAZAMIENTO y 3.5.5 DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR. Por la implementación de la tabla de honorarios se ajusta el ítem 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN agregando la información	Diana Catalina Ramírez Peralta Técnico Asistencial T12	Ronald Gordillo Álvarez Coordinador del Grupo interno de Gestión Contractual, Asuntos Legales y Judiciales	William Renan Rodríguez Secretario General

		para relacionar la tabla según el proceso contractual. En el ítem 7. ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO se le agrega la normativa relacionada como el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el link donde se encuentra el manual de cobertura de riesgos de la ANCP-CCE. En el ítem 8 GARANTIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN se establece la necesidad de requerir pólizas y las excepciones en el caso de no hacerlo. Se agrega el ítem 9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.			